



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 651-R-UNICA-2018**

Ica, 21 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 027-OCP-OGA/UNICA-2018 del 23 de Enero de 2018, de la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, quien remite el Cronograma y proyecto de Presupuesto para ejecución del Proceso de Bajas 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad al Plan de Trabajo de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, el proceso de inventario 2016 ya se concluyó y asimismo se informó del mismo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, asimismo manifiesta que a partir del mes de Agosto de 2017 se viene ejecutando el proceso de bajas de los bienes de nuestra Universidad, en cumplimiento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordante con el numeral 6.2, de la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";



Que, teniendo en consideración la naturaleza de la labor del proceso de bajas consistente en la verificación, codificación y acopio de los bienes dados de baja en las diversas dependencias de la UNICA, así como de los locales periféricos (Nazca, Palpa, Pisco, Chincha y Lima) la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Mergesí de Bienes solicita tenga a bien autorizar el otorgamiento del presupuesto para la realización del inventario d. por un importe de S/.18,029.00 (dieciocho mil veintinueve con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 00152-2018-D-OGA/UNICA del 1 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, deriva lo solicitado por la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Mergesí de Bienes de la UNICA referente a la aprobación del proyecto de presupuesto para la ejecución del proceso de bajas 2016, por un importe de S/.3,780.00 (tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), y así cubrir los gastos que demande el proceso de bajas en cada dependencia en los diversos locales de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha, palpa, Nazca y Lima; debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 0247-2018-OGPU/UNICA del 12 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de presupuesto para realizar el proceso de bajas, ascendente a S/.3,780.00 (tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0102-OFTP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al C.P.C. JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasionen realizar el PROCESO DE BAJAS 2016, por un monto de S/.3,780.00 (tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles).
- Artículo 2°.-** DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas.
- Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL